

DECRETO N° 1876

**TEMUCO** 

2 2 ABR 2014

## VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 15 de abril del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, Rut Nº

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, por escritura privada de fecha 15 de abril de 2014.

2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a don Mario Amador Díaz Galdames la ejecución del servicio: "Diseño de 6 plazas en el Sector Chivilcán".

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Mario Amador Díaz Galdames la suma única y total de \$1.678.556 (un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, previa entrega y aprobación de los productos contratados, por el Director del Departamento de Planificación.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PEALDE

JZM/cb Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Planificación

ARANEDA NAVARR SECRETARIO MUNICIPAL

Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

Secretaria Municipal

Contratista Oficina de Partes





# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y

## Y

# MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES

En Temuco, a 15 de abril del año 2014 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco,

quienes acuerdan la

celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 4 de abril del año 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Mario Amador Díaz Galdames para el diseño de 6 plazas en el sector Chivilcán, asociadas al Programa Barrio en Paz Sector de Chivilcán- Temuco.

**SEGUNDA:** Los sectores a diseñar son el Sitio Eriazo colindante con Jardín Sergio Gajardo, sector de Chivilcán, 4 Áreas Verdes del Pasaje El Rastrillo, Sector de Chivilcán y Área Verde Pasaje Las Espuelas, Sector de Chivilcán, de acuerdo a las siguientes etapas:

- Etapa N° 1: "Levantamiento de los Terrenos", se deben realizar los levantamientos, mediciones de los terrenos a diseñar considerando los puntos e hitos más relevantes a considerar en el diseño de los espacios

(Levantamiento de la situación actual 1:50 y Factibilidad de energía eléctrica.

Etapa N°2: "Elaboración del Diseño", se deben realizar la elaboración de los diseños de cada uno de los sectores, considerando la entrega de carpeta de los siguientes antecedentes de cada uno de los sectores: Plano de ubicación 1:200, Plano de Emplazamiento 1:100, Plano de Planta de Arquitectura y Cortes 1:50, Plano de Paisajismo, Planos de Ubicación de Alumbrado Público 1:50, Plano Detalles Constructivos 1:5/1:10, Plano de Pavimentos, Cubicaciones y Presupuesto.

**TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Mario Amador Díaz Galdames, quien acepta, la elaboración de los servicios singularizados en la cláusula precedente, servicios cuyo desarrollo se ajustara estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 54-2014, que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 4 de abril del año 2014, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.678.556 (un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, previa entrega y aprobación de los servicios contratados, por el Director del Departamento de Planificación de la Municipalidad de Temuco.

**QUINTA:** La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de abril del año 2014.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

**NOVENA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ONECOO!

ARCO/

MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo únicamente la firma de don MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES, Cédula de Identidad N $^\circ$  como el prestador. – Temuco

17 de Abril del año 2014.-mva//

CARLOS ALARCON RAMIREZ NOTARIO PUBLICO TEMUCO

1